



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 139-2023-MDI/A

Chiriaco, 03 de abril de 2023

VISTO:

El Memorandum N. 145-2023-MDI/A, de fecha 03.04.2023, suscrito por el alcalde; el Informe N. 201-2023-MDI/OGRR-HH, de fecha 03.04.2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 6° de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N. 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Especial del Decreto Legislativo N. 1057 y otorga derechos laborales, señala que: *“El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad”*;

En atención al vigente Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Se encuentra vacante el cargo de jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Imaza; por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la administración Municipal; resulta necesario proceder a la designación; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el Decreto Legislativo N. 1057, Decreto Supremo N. 075-2008-PCM, Decreto Supremo N. 065-2011-PCM, Ley N. 29849 y el TUO de la Ley N. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 139-2023-MDI/A

Chiriaco, 03 de abril de 2023



ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir de la fecha en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Distrital de Imaza, al Ing. **HELEN SANDOVAL BARRANZUELA**, identificado con **DNI 02782809**, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N. 29849.



ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de los Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujan Cham
ALCALDE

